



2025/1523

29.7.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1523 DE LA COMISIÓN

de 28 de julio de 2025

relativo a la autorización de un preparado de *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 establece la autorización de aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder dicha autorización.
- (2) Se presentó una solicitud de autorización de un preparado de *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. La solicitud iba acompañada de la información y la documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (3) La solicitud se refiere a la autorización del preparado de *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 como aditivo para piensos destinado a todas las especies animales y en ella se pide que dicho aditivo se clasifique en la categoría de «aditivos tecnológicos» y en el grupo funcional «aditivos para ensilaje».
- (4) En su dictamen de 26 de noviembre de 2024 ⁽²⁾, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») concluyó que el uso de *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 no plantea ningún problema de seguridad para las especies objetivo, los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el aditivo no es irritante cutáneo, pero que es irritante ocular, debe considerarse un posible sensibilizante cutáneo y respiratorio, y cualquier exposición a través de la piel y las vías respiratorias se considera un riesgo. La Autoridad también llegó a la conclusión de que el *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 es eficaz como aditivo para ensilaje en las condiciones de uso propuestas. La Autoridad verificó asimismo el informe sobre el método de análisis del aditivo en los piensos que presentó el laboratorio de referencia establecido en el Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (5) En vista de lo anterior, la Comisión considera que el preparado de *Lactiplantibacillus plantarum* NCIMB 30094 cumple los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. En consecuencia, debe autorizarse la utilización de este preparado. Además, la Comisión considera que deben tomarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud de los usuarios del aditivo.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2003/1831/oj>.

⁽²⁾ EFSA Journal, 23(1), e9144. <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2025.9144>.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Autorización

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos tecnológicos» y al grupo funcional «aditivos para ensilaje», en las condiciones que se establecen en dicho anexo.

Artículo 2

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de julio de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

Número de identificación del aditivo para piensos	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					UFC/kg de material fresco			
Categoría: aditivos tecnológicos. Grupo funcional: aditivos para ensilaje								
1k20723	<i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de <i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094 con un contenido mínimo de 5×10^{10} UFC/g de aditivo</p> <p>Forma sólida</p> <p>-----</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Células viables de <i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094</p> <p>-----</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Análisis cualitativo de <i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094:</p> <ul style="list-style-type: none"> — métodos de secuenciación del ADN o electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE)-CEN/TS 17697 <p>Análisis cuantitativo de <i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094:</p> <ul style="list-style-type: none"> — método de extensión (o de vertido) en placa de agar MRS-EN 15787 	Todas las especies animales	-	-	-	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y de las premezclas se indicarán las condiciones de almacenamiento. 2. Dosis mínima del aditivo cuando no se utilice en combinación con otros microorganismos como aditivos para ensilaje: 1×10^9 UFC/kg de material fresco. 3. Los crioprotectores utilizados en la preparación de <i>Lactiplantibacillus plantarum</i> NCIMB 30094 pueden incluir, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> — glicina ≤ 18 % — eritorbato sódico ≤ 18 % 4. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de hacer frente a los posibles riesgos derivados de su utilización. Cuando estos riesgos no puedan eliminarse mediante tales procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 	18 de agosto de 2035

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://joint-research-centre.ec.europa.eu/eurl-fa-eurl-feed-additives/eurl-fa-authorisation/eurl-fa-evaluation-reports_es.